



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 036/2024**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (**7.132,66.- €**), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito previsto en la aplicación del Presupuesto de Gastos 00/91210/466.00 para atender el pago de la factura de la cuota anual por la pertenencia a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), por importe de 14.402,05 €, ya que no existe crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica de la aplicación.

La Jefa de Departamento de Servicios Administrativos de Alcaldía Presidencia y Gabinete Jurídico y la Directora de Gabinete Jurídico han informado que el Servicio de Presidencia se encuentra en situación de poder ceder el crédito por importe de 7.132,66 € sin alterar el normal funcionamiento del Servicio.

- En el informe del Servicio Económico Financiero, de 11 de junio de 2024, recoge que "(...) se tiene conocimiento de que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo este insuficiente para los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto".

Adicionalmente a las consideraciones del párrafo anterior, en la situación actual de prórroga presupuestaria, los mayores importes acumulados derivados de los incrementos retributivos para el conjunto de empleados y empleadas del Ayuntamiento procedentes de la Ley de Presupuestos Generales de Estado desde 2022, así como los nuevos convenios, en su caso, u otros conceptos incrementales requieren, como ya ocurriera en los ejercicios 2022 y 2023, de créditos adicionales que necesariamente deberán provenir bien de modificaciones presupuestarias, bien de créditos suficientes en el caso de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en el presente ejercicio.

En relación con estas cuestiones, se tiene conocimiento de que, en primer lugar, la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorgará mayores recursos para dar cobertura a las necesidades de crédito.

Paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones

Código Cifrado de Verificación: PK28X4I0M7804J8			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	08/07/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	08/07/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/6744			



Ayuntamiento de Jerez

financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Una vez conocido tanto el importe de la liquidación de la participación de ingresos de Estado correspondientes al ejercicio 2022, como las resultas de la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda, podrán concretarse las actuaciones a realizar para dar cobertura a las obligaciones financieras, así como a otras necesidades de gastos."

- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 4 de julio de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:
 - *Advierte que "(...) en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.109.252,10 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta el cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2024.*
En línea con lo anterior, esta Intervención ha venido manifestando la insuficiencia de crédito en el Capítulo 1º del Presupuesto de Gastos para atender los costes salariales del personal municipal hasta final del ejercicio 2024.
El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto y, en segundo lugar, el artículo 187 RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, establece la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores en la ordenación de pagos de las Entidades Locales."
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

Código Cifrado de Verificación: PK28X4I0M7804J8			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	08/07/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	08/07/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/6744			



a) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
01/91212/227.06	Estudios y trabajos técnicos- Servicios Generales del Área de Presidencia	7.132,66 €
Total Minoración.....		7.132,66 €

b) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
00/91210/466.00	A otras entidades que agrupen municipios- Órganos de gobierno	7.132,66 €
Total Incremento.....		7.132,66 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de intervención de fecha 4 de julio de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **036/2024**, en el vigente presupuesto, por importe total de **7.132,66** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

Código Cifrado de Verificación: PK28X4I0M7804J8			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	08/07/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	08/07/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/6744			